



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01163-00

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **BRYAN ALEXANDER RIAÑO HERNANDEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA:	LMS-183
MODELO:	2023
MARCA:	CHEVROLET
LINEA:	ONIX
COLOR:	BLANCO NIEBLA
CLASE:	AUTOMOVIL

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCO FINANDINA S.A. BIC La ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC.

3. Se reconoce personería a la sociedad Consultorías e Inversiones ALOA S.A.S. quien actúa a través de su representante legal, abogado Fabián Leonardo Rojas Vidarte.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 194 del 13 de diciembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267ed777e118e0da4df1cb26048d7552484f8692e57e8bee3a855bd90a8e4756**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>